INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/045/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con seis minutos del **veintidós de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiuno de junio de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/045/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-1151/2024, signado por el Licenciado Rafael Hernández, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3], el veinte de junio y registrado con folio 3109; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-1151/2024, el cual obra en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de dieciocho de junio, que consta de dos fojas en tres páginas útiles con texto, más certificación, por medio del cual se informa que la sentencia emitida el siete de junio, por el Tribunal Electoral, en autos del expediente TEEQ-PES-35/2024, relativa al expediente en que se actúa, ha causado estado, conforme a lo precisado en el referido acuerdo.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión al archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/JCHM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Tribunal Electoral
[3] En adelante Instituto.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.